

Indicadores Urbanos. Método de estimación de la renta neta media anual de los hogares

Descripción del indicador

El INE comenzó facilitando este indicador al Ayuntamiento de Madrid, ofreciendo información de renta por barrios y por secciones (si bien está última en forma de deciles) para los años 2013, 2014 y 2015.

El origen de la información se enmarcaba dentro del desarrollo del proyecto ERGEO, por el que la AEAT facilitaba al INE los datos de renta bruta y neta a nivel de sección censal.

Para su construcción se tienen en cuenta 2 componentes: la renta neta media anual, cuya fuente es la AEAT, y el número de hogares.

Para el cálculo del numerador que interviene en la obtención de la **renta neta media anual** se parte de una explotación del Padrón Continuo realizada por el INE quien facilita a la AEAT una relación de las personas, con su NIF, el código de vivienda y el código geográfico de sección. Por su parte, la AEAT estima la renta a partir de la explotación conjunta de los modelos anuales de retención o información y de la declaración anual del IRPF. A cada una de las personas incluidas en el Padrón se le asigna una renta diferenciando entre declarantes y no declarantes. En los primeros se da prioridad a la información sobre rentas sujetas que figura en su declaración anual (modelo 100). La información se completa con las rentas exentas que se obtienen de los modelos informativos. En los no declarantes la información se ajusta exclusivamente a los modelos informativos.

El denominador lo constituye el **número de hogares** (viviendas) del padrón de cada municipio para los cuales la AEAT ha encontrado información en su base de datos, de acuerdo a la explotación conjunta del Padrón Continuo del INE a 1 de enero del año t con la información tributaria en el ejercicio fiscal del año $t-1$ (por ejemplo, padrón a 1-1-2014 con ejercicio fiscal 2013).

Dicho proyecto ha dado un salto cualitativo y, desde el pasado julio de 2019, se ha ampliado en contenido y nivel de detalle, dando lugar a lo que se conoce como **“Atlas de distribución de renta de los hogares (ADRH)”**.

En el marco de la colaboración INE-AEAT que se venía desarrollando dentro del proyecto de Indicadores Urbanos del INE, consistente, hasta ahora, en la publicación de datos de renta media para una lista de ciudades mayores de 50.000 habitantes y a nivel inferior al municipal (barrios) para ciudades mayores de 250.000 habitantes, en el que la información de renta por ciudades se construye al nivel territorial más desagregado posible, las secciones censales, el Atlas amplía la información difundida hasta ahora.

Como ya se ha indicado, el INE no tiene acceso a datos individuales de renta, que obran en poder de las autoridades tributarias, por lo que Indicadores Urbanos se construye mediante un intercambio de información: el INE entrega a la AEAT un fichero de hogares e individuos que los componen, que se describe a continuación, con indicación de la sección censal donde se encuentran, y recibe datos agregados de renta para cada sección censal. Los ingresos, por tanto, se adscriben al lugar donde el perceptor de rentas reside según su empadronamiento, no según su declaración (o modelo) de renta.

En este contexto se enmarca el **Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH)**, proyecto experimental que se plantea la construcción de indicadores estadísticos de nivel y distribución de renta de los hogares a nivel municipal e inframunicipal, a partir del enlace de información del INE con datos tributarios, fundamentalmente de la AEAT, pero también conteniendo información de las Haciendas Forales.

Este proyecto se basa, por tanto, en dos elementos: un fichero de población, elaborado por el INE, y la información tributaria de las fuentes tributarias oficiales.

El fichero de población de partida es, ya de por sí, una importante novedad para la estadística pública y forma parte de los trabajos de preparación del Censo de Población y Viviendas 2021. A partir del Padrón Municipal y utilizando otros ficheros administrativos, el INE construye un fichero “precensal” a 1 de enero de cada año, el primero de los cuales es relativo a 2016. Ese fichero es el punto de partida para la elaboración de esta información de renta de los hogares porque es a dicho fichero al que se adscriben las rentas encontradas en los distintos modelos tributarios. La población referida al 1-1-N, tendrá los datos de la renta percibida durante el año N-1. En la publicación figurará el año del periodo

de referencia de la renta (por ejemplo el ADRH-2016 se refiere a la población del 1 de enero de 2017 con datos de ingresos percibidos durante 2016).

El segundo pilar es la información tributaria que se enlaza con el fichero de población. El conjunto de modelos tributarios implicados figura en el Anexo I de la metodología publicada en www.ine.es.

El objetivo del proyecto actual es proporcionar no solo valores medios, sino también construir indicadores de desigualdad para los municipios que sobrepasen un determinado umbral de población. Los indicadores de distribución de la renta serán del tipo 'proporción de población por debajo de determinados niveles de renta'.

Además, se ofrecerán otros datos demográficos también novedosos, elaborados a partir de la información contenida en el propio fichero de población que el INE elabora como punto de partida de este proyecto.

La operación tiene un carácter anual por lo que será posible estudiar la evolución temporal de dichos indicadores.

La primera edición de esta nueva serie corresponde a datos de renta de 2015 y de 2016 referidos a datos de población 1-1-2016 y a 1-1-2017.

Así se tienen en cuenta todas las personas que se consideran residentes a 1 de enero de cada año y la AEAT cruza el fichero recibido del INE con sus datos y asigna a cada persona la renta que ha percibido durante el año anterior (N-1), pudiéndose construir la renta agregada para cada hogar como la suma de los ingresos recogidos en fuentes tributarias para las personas que, en el fichero enviado por el INE, componen ese hogar.

Para calcular la renta neta por unidad de consumo, se suman todos los ingresos del hogar, y por tanto se tiene el ingreso del hogar en el numerador, y éste se divide por el número unidades de consumo del hogar. La renta que se considera para el cálculo de la renta por unidad de consumo es la renta neta, es decir, el resultado de restas a la renta bruta (rentas del trabajo+ rentas del capital mobiliario+ rentas por el arrendamiento de inmuebles+ rentas de actividades económicas+ otras rentas) los impuestos (sobre la renta y sobre el patrimonio) y las cotizaciones sociales.

El concepto de unidad de consumo se usa internacionalmente para una mejor comparación de los ingresos de distintos tipos de hogar. Una persona viviendo sola constituye una unidad de consumo, dado que afronta por si sola todos los gastos del hogar.

Para determinar el número de unidades de consumo equivalentes a los distintos hogares, se utiliza en todos los países de la UE la llamada escala de la OCDE modificada, que asigna un peso de 1 al primer adulto de cada hogar, 0,5 a los demás adultos y un peso de 0,3 a los menores de 14 años. Así, un hogar formado por dos adultos contaría como 1,5 unidades de consumo ($1+0,5=1,5$) y un hogar formado por dos adultos y dos niños (menores de 14 años) estaría formado por 2,1 ($1+0,5+0,3+0,3=2,1$) unidades de consumo.

Finalmente los ingresos por unidad de consumo del hogar se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo que componen ese hogar. Así, en el hogar antes mencionado, los ingresos se dividirán por 2,1 unidades de consumo.

Una vez calculado el ingreso por unidad de consumo de un hogar se adjudica este valor a cada uno de sus miembros. Estos ingresos por unidad de consumo de las personas (o ingresos equivalentes) se utilizan en el cálculo de medidas de riesgo de pobreza, de manera que la AEAT construye los indicadores agregados para cada sección censal que se envían al INE. Además de los totales de renta para cada sección, se desagregan por tipo de renta lo que permite ofrecer resultados según tipo de rentas (del trabajo, pensiones, prestaciones de desempleo,...)

La AEAT no proporciona al INE datos de renta individuales sino que, a partir del fichero del INE, calcula totales para cada sección censal y devuelve al INE, por tanto, información agregada a ese nivel. En concreto, se proporcionan dos tipos de datos: renta media y distribución de renta.

Se considera que un hogar se ha "encontrado" si aparece información de renta para alguno de sus miembros en alguno de los modelos que figuran en el Anexo I. Una persona se considera "encontrada" si reside en un hogar encontrado.

Es importante destacar que se calculan los valores de renta media a partir del número de hogares y personas encontrados, no de los que originalmente figuran en el fichero del INE. En general esto apenas tiene relevancia dado que porcentaje de población “.

No obstante hay un grupo reducido de secciones censales, generalmente donde reside población extranjera comunitaria, donde esos porcentajes disminuyen sensiblemente. Así, en casos extremos se puede encontrar alguna sección donde no se obtiene renta para un 36% de la población (contando solo secciones censales con más de 100 residentes). Dividir la renta encontrada en la sección por el total de la población residente daría lugar a sesgos a la baja muy importantes y se opta por dividir solo por la población encontrada lo cual también implica sesgos, pero de menor cuantía.

Conviene aclarar que los modelos utilizados en el cálculo de la renta se corresponden con los de personas residentes a efectos fiscales, lo que da lugar a que no se estén incorporando todas las rentas que pudieran encontrarse en fuentes tributarias sino solo las compatibles con haber sido percibidas por población residente.

Para poder construir indicadores de desigualdad es necesario conocer la distribución de renta dentro de cada sección censal. Para ello se desagregan los datos de cada sección censal en 204 tramos fijos de renta por unidad de consumo.

Como los indicadores de desigualdad o de riesgo de pobreza por sección censal se publican también según características sociodemográficas (sexo, edad, nacionalidad) es necesario disponer de información no solo del total de personas dentro de cada tramo de renta sino también desagregada por estas características.

Por tanto, para cada uno de esos tramos se proporcionarían recuentos referidos a la población encontrada en cada grupo, dentro de cada sección:

- Menores de 18 años (hombres, mujeres)
- 18-64 años (hombres, mujeres)
- Mayores de 64 años (hombres, mujeres)
- Españoles (hombres, mujeres)
- Extranjeros (hombres, mujeres)
- Número de hogares y de personas dentro del tramo